



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza otorgar poder general para pleitos y cobranzas con facultad o cláusula especial para absolver posiciones, en favor de los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación de Gobierno Municipal, ejerzan y den continuidad a las acciones legales que resulten conducentes, en contra de las empresas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos).

Antecedentes

1. Con fecha el día 16 de julio del año 2021, se recibió oficio número SIN/300/2021, suscrito por el Lic. Alejandro Javier Navarro Vázquez, en su carácter de Síndico Interino Municipal mediante el cual solicita se autorice otorgar poder general para pleitos y cobranzas con facultad o cláusula especial para absolver posiciones, en favor de los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación de Gobierno Municipal, ejerzan y den continuidad a las acciones legales que resulten conducentes, en contra de las empresas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos).
2. Con fecha 26 de julio del presente año se agenda en el apartado IV Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Los artículos 2586 y 2587 fracción IV del Código Civil Federal y artículos 2206 fracción I, 2207 y 2236 fracción IV del Código del Estado de Jalisco.
- 4.- Artículo 53° fracción XXVIII, 68° fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.


Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

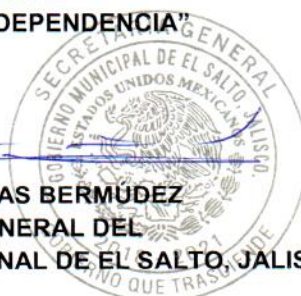
ÚNICO: se autoriza otorgar poder general para pleitos y cobranzas con facultad o cláusula especial para absolver posiciones, en favor de los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación de Gobierno Municipal, ejerzan y den continuidad a las acciones legales que resulten conducentes, en contra de las empresas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos).

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx